



**ACTA DE CABILDO 05 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MEXICO
PERIODO 2019-2021**

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México; siendo las NUEVE horas con TREINTA Y NUEVE minutos del día 30 de ENERO del dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, cito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021; C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón; Presidente Municipal; **Mtra. Adela Benítez Mendiola, Síndico Municipal; Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta, Primer Regidor; C. Joaquina Flores Posada, Segundo Regidor; C. Isaías Álvarez Galán, Tercer Regidor; Profra. Yeimy Hernández Garduño, Cuarto Regidor; C. Alejandro Flores Ayllón, Quinto Regidor; Profa. Cinthya Edith Gordiano Palafox, Sexto Regidor; C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa, Séptimo Regidor; C. Maricela Martínez Reyes, Octavo Regidor; C. Manuel Flores Ortiz, Noveno Regidor; Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez, Decimo Regidor**, quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma, Arq. José Manuel Izquierdo Salazar; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, se realiza la QUINTA Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO I

En uso de la palabra el C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón, Presidente Municipal instruye a la Secretaría para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 inciso a), se dé inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que se procede a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio.

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
LIC. ARI PATRICK MENDIOLA MONDRAGÓN	PRESIDENTE	✓
MTRA. ADELA BENÍTEZ MENDIOLA	SÍNDICO	✓
PROFR. VÍCTOR ENEDINO MORALES CRUZALTA	PRIMER REGIDOR	✓
C. JOAQUINA FLORES POSADA	SEGUNDA REGIDORA	✓
C. ISAIAS ÁLVAREZ GALÁN	TERCER REGIDOR	✓
PROFRA. YEIMY HERNÁNDEZ GARDUÑO	CUARTA REGIDORA	✓
C. ALEJANDRO FLORES AYLLÓN	QUINTO REGIDOR	✓
PROFRA. CYNTHIA EDITH GORDIANO PALAFOX	SEXTA REGIDORA	✓
C. EMMANUEL ADALBERTO RODRÍGUEZ ROA	SÉPTIMO REGIDOR	✓
C. MARICELA MARTÍNEZ REYES	OCTAVA REGIDOR	✓
C. MANUEL FLORES ORTIZ	NOVENO REGIDOR	✓
LIC. EN CRIM. ABIGAIL ROA GÓMEZ	DECIMA REGIDORA	✓

(Handwritten signatures and notes)
Manuel Flores
Maricela Martínez R
Joaquina Flores
Alejandro
ALEJANDRO

(Large handwritten signatures)



PUNTO II

Informo a este Órgano Deliberativo que se encuentran presentes **doce** de los **doce** integrantes del Ayuntamiento.

En razón de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se declara el Quórum legal que permite la realización de la presente Sesión.

PUNTO III

Lectura y Firma del Acta de Cabildo de la Sesión anterior

Para continuar, en uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 28 inciso b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, da lectura a la misma:

Que el pasado día 23 de enero del presente año, en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 04, donde el orden del día contenía 10 puntos, misma que se sometió a consideración, análisis y aprobación las reformas del Bando Municipal de Almoloya de Alquisiras 2019; la Integración del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Municipal 2019-2021 para emprender acciones en favor de la actualización y orden del patrimonio municipal; constituir el Consejo Municipal de Protección Civil de Almoloya de Alquisiras; el nombramiento del Titular del Instituto Municipal de la Juventud de Almoloya de Alquisiras.

Por lo que; se somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - Que una vez escuchada la lectura del Acta de la Sesión número 04 ha sido aprobada por UNANIMIDAD de votos, sin existir comentarios pertinentes.

Es cuanto Sr. Presidente.

[Handwritten signature]
Manuel Flores

Mariela Martínez Reyes

PUNTO IV

Aprobación del Orden del Día

Se realiza la lectura del Orden del día propuesta para esta sesión y someterla a su consideración.

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal.
3. Lectura y firma del acta de cabildo de la sesión anterior
4. Lectura y aprobación del Orden del Día.
5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, designar al representante del sector empresarial que formará parte de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, así como la de toma de protesta de los Integrantes de la misma.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Alfonso R...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, la ratificación de las clausulas referentes a las condiciones que mediaran en el funcionamiento de la Biblioteca Municipal de la Casa de Cultura "Cesar Camacho Quiroz" ubicada en la Cabecera Municipal y la biblioteca pública municipal de la localidad de San José Tizates.
7. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, integración del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) de Almoloya de Alquisiras.
8. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, la designación del Secretario del Ayuntamiento como Secretario Ejecutivo del SIPINNA municipal (Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes).
9. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, determinar y definir la incorporación al Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Almoloya de Alquisiras a representantes del Sector Social y Privado.
10. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, definir y formalizar las áreas y/o servidores públicos de primer contacto de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Municipal.
11. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, designar lugar, fecha y hora para realizar la Primera Sesión de Cabildo abierto de 2019.
12. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la integración del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Almoloya de Alquisiras.
13. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, autorizar el Programa de expedición de licencias de funcionamiento.
14. Asuntos Generales
15. Clausura de la Sesión.

[Handwritten signatures]
Manuel Flores
Maricela Martínez RE

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

[Handwritten signatures]
Jaime...
Alejandro Flores

Hechos los comentarios pertinentes, se somete a consideración el siguiente:

ACUERDO

UNICO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD el Orden del Día de la QUINTA sesión de cabildo.

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, designar al representante del sector empresarial que formara

[Large handwritten signatures]



parte de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, así como la de toma de protesta de los Integrantes de la misma.

Fundamento Legal

Ordenamiento	Artículo
Ley Orgánica Municipal del Estado de México	Artículo 85 Bis, fracción VI

Artículo 85 Bis. Las Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria se conformarán, en su caso por:

- I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá;
- II. Un Secretario Técnico que será el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria;
- III. El Síndico Municipal;
- IV. El número de regidores que estime cada Ayuntamiento y que serán los encargados de las comisiones que correspondan para el cumplimiento del objeto de las disposiciones jurídicas en materia de mejora regulatoria;
- V. El titular del área jurídica;
- VI. Representantes empresariales de organizaciones legalmente constituidas, que determine el Presidente Municipal con acuerdo de Cabildo; y
- VII. Todos los titulares de las diferentes áreas que integran la administración municipal.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 Manuel Flores

Propuesta

C. Martin Espinal Hernández	Presidente de la Unión Taxistas "Transure"
-----------------------------	--

Maricela Martínez

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Hechos los comentarios pertinentes, se somete a consideración los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD nombrar al C. Martin Espinal Hernández como representante del Sector Empresarial y formar parte de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

Alejandro Flores

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar las notificaciones pertinentes.

Se solicita la presencia de los ciudadanos considerados para llevar a cabo la Toma de Protesta y adherirse a esta sesión de trabajo.

[Large handwritten signature]
[Large handwritten signature]

[Large handwritten signature]
[Large handwritten signature]



(Saludo a los integrantes del Ayuntamiento)

El Ejecutivo Municipal informa a los ciudadanos que han sido considerados por el Ayuntamiento como integrantes de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, de conformidad con el Artículo 85 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con la intención única de impulsar la simplificación de trámites y reducción de plazos para el otorgamiento de permisos, licencias y autorizaciones del orden municipal, de conformidad con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico del Estado de México, la Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

TOMA DE PROTESTA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Ciudadanos integrantes de la **Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Almoloya de Alquisiras** ¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo para el que fueron considerados por este Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras?

Extendiendo la mano derecha al frente, los ciudadanos designados contestan: **Si, protesto**

Si así lo hiciere que el pueblo de Almoloya de Alquisiras, se los reconozca, si no, que se los demande.

SEGUNDO. - Se instruye a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria llevar a cabo a la brevedad posible la instalación de dicha comisión.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

Punto VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, la ratificación de las clausulas referentes a las condiciones que mediaran en el funcionamiento de la Biblioteca Municipal de la Casa de Cultura "Cesar Camacho Quiroz" ubicada en la Cabecera Municipal y la biblioteca pública municipal de la localidad de San José Tizates.

La Red Nacional de Bibliotecas Públicas es coordinada por la Dirección General de Bibliotecas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, y está conformada por 31 redes estatales y 16 redes delegacionales, cada una de ellas integrada a su vez por todas las bibliotecas públicas establecidas en la entidad o delegación respectiva conforme a los convenios de cooperación celebrados entre el gobierno federal y los gobiernos locales.

[Handwritten signatures and names in blue ink, including: Manuel Flores, Moricela Martínez, Alejandro Flores]

[Handwritten signatures in blue ink]



Para desahogar el punto, les informo que teniendo como **fundamento legal el artículo 4 de la Ley de General de Bibliotecas** que establece la obligación de los tres órdenes de gobierno de impulsar el establecimiento, equipamiento, mantenimiento y actualización permanente de un área de servicios de cómputo y los servicios culturales complementarios se otorguen en los espacios públicos como lo son las bibliotecas.

Además, la Dirección General de Bibliotecas solicita el acuerdo de cabildo con cláusulas precisas para su cumplimiento, que son las siguientes:

1. La edificación que ocupa la Biblioteca municipal ubicada en Casa de Cultura "Cesar Camacho Quiroz" y la edificación que ocupa la Biblioteca de la localidad de San José Tizates, Almoloya de Alquisiras, Estado de México; queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública.
2. El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras se compromete a contratar y remunerar al personal bibliotecario y de apoyo que se encargue del funcionamiento de dichas bibliotecas.
3. El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras se compromete a proporcionar vigilancia y aseo diario a dichas bibliotecas.
4. El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras se compromete a dotar del mobiliario y equipo de cómputo necesarios a las bibliotecas referidas, así como de la conectividad con ancho de banda suficiente para poder suministrar servicios digitales.
5. El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras se compromete a otorgar el mantenimiento preventivo y correctivo necesario al inmueble, así como reparar el mobiliario, equipo y los libros que lo requieran.
6. El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras se compromete a realizar el pago de los servicios de luz, agua e internet.
7. El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras se compromete a proporcionar los materiales de papelería requeridos para el trabajo cotidiano de los bibliotecarios, los insumos de limpieza, así como los recursos necesarios para desarrollar actividades de fomento a la lectura.
8. El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras asume la responsabilidad de mantener la vigencia del local que ocupa la biblioteca y bajo ninguna circunstancia podrá ser reubicada de manera unilateral. Deberá realizarse con previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación.
9. El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras asume la responsabilidad de instruir a quien corresponda para que se aplique de manera permanente programas de protección civil y accesibilidad que garanticen la seguridad de usuarios y trabajadores de la institución. Es también su responsabilidad contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestros y desastres naturales.
10. El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras sabe y acepta que ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado, en virtud de ser

Manuel Flores

Maricela Martínez R.

ALISSANDRO RICO



considerado como propiedad federal de la nación, para reasignarlo a otra biblioteca.

11. El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras sabe y acepta que por cambio de autoridades podrá refrendarse y ratificarse la presenta acta de cabildo.

Una vez considerado lo anterior, cedo la intervención del secretario para someter a votación el siguiente:

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Hechos los comentarios pertinentes, se somete a consideración los siguientes:

ACUERDOS:

UNICO. - Se aprueba por UNANIMIDAD la propuesta señalada con las once consideraciones descritas para el buen funcionamiento de las bibliotecas de Almoloya de Alquisiras, por el periodo de la actual Administración Municipal 2019-2021.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar las notificaciones pertinentes.

En seguida, se solicita dar paso al siguiente punto del orden del día.

Punto VII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, integración del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) de Almoloya de Alquisiras.

El Presidente Municipal propone el desahogo de este punto mediante las siguientes consideraciones:

Exposición de Motivos

En seguida, daré lectura a un resumen de la exposición de motivos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México:

"Las niñas, niños y adolescentes son el sector más valioso de nuestra sociedad y su atención es prioritaria; ellos representan el presente y el futuro de la humanidad. Debido a esto, en las últimas décadas, grandes esfuerzos internacionales se han llevado a cabo para lograr tener una niñez mejor protegida, con mayores oportunidades y mayor felicidad.

...
Como un elemento toral de la norma que se proyecta se dispone un capítulo relativo a la evaluación y seguimiento de las políticas de desarrollo social y programas vinculadas con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Manuel Flores

Mariela Muñoz Reyes

Alexandro Feo

[Large handwritten signature at the bottom center]



que ha de realizarse a través de las unidades administrativas de información, planeación, programación y evaluación, en el ámbito de sus respectivas competencias".

Fundamento Legal

Artículo 102 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

Artículo 102. Los sistemas municipales serán presididos por los presidentes municipales y estarán integrados por las dependencias e instituciones vinculadas con la protección de niñas, niños y adolescentes.

Los sistemas municipales garantizarán la participación de los sectores social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes.

El eje rector de los sistemas municipales será el fortalecimiento familiar con el fin de proteger de forma integral los derechos de niñas, niños y adolescentes de esta Entidad.

En cada municipio se creará un Sistema Municipal de Protección y Vigilancia de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que se coordinará con el Sistema Estatal.

Los sistemas de protección de los municipios estarán integrados de la siguiente manera:

- I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá.
- II. El Secretario del Ayuntamiento, quien será el Secretario Ejecutivo.
- III. A los titulares de áreas, vinculadas en materia de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- IV. Defensor Municipal de Derechos Humanos.
- V. Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. *Manuel Flores.*
- VI. Podrán ser invitados:
 - a) Las organizaciones de la sociedad civil.
 - b) Las niñas, niños y adolescentes integrantes de la Red Municipal de Difusores de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Los invitados únicamente tendrán derecho a voz.

Propuesta de Integración:

Id	Nombre	Cargo
1	Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón	Presidente
2	Arq. José Manuel Izquierdo Salazar	Secretario Ejecutivo
3	Lic. Fatmi Elizabeth Sllim Vergara Tesorera Municipal	Integrante
4	Lic. Gamaliel de Jesús Vázquez Romero Director de Desarrollo Social	Integrante
5	Lic. Marlene Fátima Guzmán Pantoja Defensora Municipal de los Derechos Humanos	Integrante
6	Mtra. Rosalba Gómez Sánchez Presidenta del Sistema DIF Municipal	Integrante
7	C. Michel Porcayo Sotelo Joven de la Red de Difusores	Integrante

[Handwritten signatures and notes in blue ink]

[Handwritten signatures and notes in blue ink]



Una vez considerado lo anterior, cedo la intervención del secretario para someter a votación el siguiente:

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Hechos los comentarios pertinentes, se somete a consideración los siguientes:

ACUERDOS:

UNICO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD la integración del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) de Almoloya de Alquisiras en los términos aquí señalados. Quedando de la siguiente manera:

Id	Nombre	Cargo
1	Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón	Presidente
2	Arq. José Manuel Izquierdo Salazar	Secretario Ejecutivo
3	Lic. Fatmi Elizabeth Sllim Vergara Tesorera Municipal	Integrante
4	Lic. Gamaliel de Jesús Vázquez Romero Director de Desarrollo Social	Integrante
5	Lic. Marlene Fátima Guzmán Pantoja Defensora Municipal de los Derechos Humanos	Integrante
6	Mtra. Rosalba Gómez Sánchez Presidenta del Sistema DIF Municipal	Integrante
7	C. Michel Porcayo Sotelo Joven de la Red de Difusores	Integrante

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar las notificaciones pertinentes.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

Punto VIII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, la designación del Secretario del Ayuntamiento como Secretario Ejecutivo del SIPINNA municipal (Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes).

Fundamento Legal: Artículo 102 fracción II de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

Artículo 102. Los sistemas municipales serán presididos por los presidentes municipales y estarán integrados por las dependencias e instituciones vinculadas con la protección de niñas, niños y adolescentes.

Manuel Flores

Mariela Martínez

Jorge...

ALEJANDRO RIVERA



Los sistemas de protección de los municipios estarán integrados de la siguiente manera:

- I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá.
- II. El Secretario del Ayuntamiento, quien será el Secretario Ejecutivo.
- III. A los titulares de áreas, vinculadas en materia de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- IV. Defensor Municipal de Derechos Humanos.
- V. Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- VI. Podrán ser invitados:
 - a) Las organizaciones de la sociedad civil.
 - b) Las niñas, niños y adolescentes integrantes de la Red Municipal de Difusores de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Una vez considerado lo anterior, cedo la intervención del secretario para someter a votación el siguiente:

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Hechos los comentarios pertinentes, se somete a consideración los siguientes:

ACUERDO

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** nombrar al Arq. José Manuel Izquierdo Salazar como Secretario Ejecutivo del SIPINNA municipal (Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes).

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

Punto IX

Punto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, determinar y definir la incorporación al Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Almoloya de Alquisiras a representantes del Sector Social y Privado.

En mi carácter de Presidente del SIPINNA de Almoloya de Alquisiras y con fundamento en los artículos 21, 23, 52, 85, 86, fracción XIII y 102 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México

Propuestas:

Representante del Sector Social	Profr. Rubén López Cruzalta
Representante del Sector Privado	Profa. Clara Cumanda Vega Roa

Someto a su consideración el siguiente:

Manuel Flores.
Maricela Martínez Reyes

Alexandro Flores



ACUERDO

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** considerar a los CC. Profr. Rubén López Cruzalta y Profra. Clara Cumanda Vega Roa para ser integrantes del SIPINNA de Almoloya de Alquisiras que representaran a la sociedad civil organizada.

Punto X

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, definir y formalizar las áreas y/o servidores públicos de primer contacto de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Municipal.

Fundamento Legal: Artículo 11 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

Artículo 11. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho intrínseco a la vida de conformidad con la Constitución Estatal y la Convención, a la supervivencia y al desarrollo, quienes deberán vivir en condiciones que sean acordes a su dignidad y que garanticen su desarrollo integral.

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a no ser privados de la vida bajo ninguna circunstancia ni ser utilizados en conflictos armados o violentos o en la comisión de conductas delictivas.

Quienes ejerzan la patria potestad, tutela, guarda y custodia tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos.

Las autoridades estatales encargadas de la atención y protección a las víctimas coordinarán la ejecución de las acciones en la materia y darán prioridad a las niñas, niños y adolescentes, en su calidad de víctimas y ofendidos, a fin de garantizar el desarrollo integral y prevenir cualquier conducta que atente contra su supervivencia.

Las autoridades municipales establecerán unidades de primer contacto para la atención de niñas, niños y adolescentes víctimas del delito y de violaciones de sus derechos humanos, en términos de las disposiciones aplicables.

Derivado de lo anterior, someto a su consideración las siguientes:

Propuesta de los servidores públicos como autoridades de primer contacto de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Almoloya de Alquisiras:

1. Profra. Verónica Felicitas Cruz Lagunas, Directora del Sistema DIF Municipal,
2. C. Socorro Alegría Colín, Directora del Instituto Municipal de la Mujer y
3. Lic. Marlene Fátima Guzmán Pantoja, Defensora Municipal de los Derechos Humanos de Almoloya de Alquisiras.

Manuel Flores

Maricela Martínez R.

Alejandro Rios



Una vez hechos los comentarios pertinentes, se somete a consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD nombrar a las CC. Mtra. Verónica Felicitas Cruz Lagunas, Directora del Sistema DIF Municipal; C. Ma. del Socorro Alegría Colín, Directora del Instituto Municipal de la Mujer y Lic. Marlene Fátima Guzmán Pantoja, Defensora Municipal de los Derechos Humanos de Almoloya de Alquisiras, como los servidores públicos con la responsabilidad de autoridad de primer contacto de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Almoloya de Alquisiras.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar las notificaciones pertinentes.

Punto XI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, designar lugar, fecha y hora para realizar la Primera Sesión de Cabildo abierto de 2019.

Fundamento Legal (Ley Orgánica Municipal del Estado de México)

Artículo 28.- Los ayuntamientos sesionarán cuando menos una vez cada ocho días o cuantas veces sea necesario en asuntos de urgente resolución, a petición de la mayoría de sus miembros y podrán declararse en sesión permanente cuando la importancia del asunto lo requiera.

Las sesiones de los ayuntamientos serán públicas y deberán transmitirse a través de la página de internet del municipio.

Las sesiones de los ayuntamientos se celebrarán en la sala de cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.

Los ayuntamientos sesionarán en cabildo abierto cuando menos bimestralmente.

El cabildo en sesión abierta es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes participan directamente con derecho a voz pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.

En este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará la opinión del público que participe en la Sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

El Ayuntamiento deberá emitir una convocatoria pública quince días naturales previos a la celebración del Cabildo en sesión abierta para que los habitantes del municipio que tengan interés se registren como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento.

[Handwritten signatures and names on the right margin:]
Manuel Flores
Maricela Medina R...
Alejandro Rojas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Propuesta

Bimestre Enero-Febrero	Cabildo en sesión abierta 19 de febrero de 2019
Localidad	Agua Fría, Almoloya de Alquisiras
Declaratoria de Recinto Oficial	Se declara recinto oficial: Escuela Primaria "Impulso Social"

Derivado de lo anterior, se somete a su consideración los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - Se aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS realizar la Primera sesión de cabildo abierto del año 2018, bajo los siguientes señalamientos:

Bimestre Enero-Febrero	Cabildo en sesión abierta 19 de febrero de 2019
Localidad	Agua Fría, Almoloya de Alquisiras
Declaratoria de Recinto Oficial	Se declara recinto oficial: Escuela Primaria "Impulso Social"

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento realizar la convocatoria respectiva y difundirla por los medios previstos por la ley.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

Punto XII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la integración del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Almoloya de Alquisiras.

El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano será una instancia permanente de participación interinstitucional para la asesoría y consulta de los ayuntamientos, en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano de los centros de población en su jurisdicción territorial.

Con fundamento en el art. 5.27 fracción III. Capítulo cuarto del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, que establece la obligatoriedad de conformarlo.

Promoverá el desarrollo urbano ordenado de los municipios y su coordinación intermunicipal e interinstitucional; permitirá una eficaz gobernanza metropolitana y coadyuvará con la integración del Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial Desarrollo Urbano y Metropolitano establecido en el artículo 22 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Manuel Flores.

Mariela Martínez Ret...

Alexandro Rio...



INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO

El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, se integrará por las instancias siguientes o sus equivalentes, por conducto de sus representantes.



INTEGRACIÓN



Presidencia
Presidente Municipal.



Secretaria Ejecutiva
Gobierno.



Vocales con voz y voto:
Obra Pública.
Seguridad Pública.
Desarrollo Económico.
Movilidad.
Medio Ambiente.
Desarrollo Social.
Planeación.
Desarrollo Metropolitano.
1 Sindico
1 Regidor

Propuesta de Integración

Nombre	Cargo
Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón	Presidencia
Arq. José Manuel Izquierdo Salazar	Secretario Ejecutivo
Arq. David Raúl Vergara García	Vocal
C. Doroteo Díaz Hernández	Vocal
C. Victorino Acosta Jiménez	Vocal
Lic. Gamaliel de Jesús Vázquez Romero	Vocal
Profr. Moisés Flores López	Vocal
Mtra. Adela Benítez Mendiola	Vocal
Profra. Yeimy Garduño Hernández	Vocal

Una vez considerado lo anterior, cedo la intervención del secretario para someter a votación el siguiente:

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Hechos los comentarios pertinentes, se somete a consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD integrar el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Almoloya de Alquisiras en los términos aquí señalados quedando de la siguiente manera:

Alexandro Flores



Nombre	Cargo
Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón	Presidencia
Arq. José Manuel Izquierdo Salazar	Secretario Ejecutivo
Arq. David Raúl Vergara García	Vocal
C. Doroteo Díaz Hernández	Vocal
C. Victorino Acosta Jiménez	Vocal
Lic. Gamaliel de Jesús Vázquez Romero	Vocal
Profr. Moisés Flores López	Vocal
Mtra. Adela Benítez Mendiola	Vocal
Profra. Yeimy Garduño Hernández	Vocal

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar las notificaciones pertinentes.

Punto XIII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, autorizar el Programa de expedición de licencias de funcionamiento.

Fundamento Legal:

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;

I Bis. Aprobar e implementar programas y acciones que promuevan un proceso constante de mejora regulatoria de acuerdo con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico del Estado de México, la Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables;

I. Ter. Aprobar y promover un programa para el otorgamiento de la licencia o permiso provisional de funcionamiento para negocios de bajo riesgo que no impliquen riesgos sanitarios, ambientales o de protección civil, conforme al Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios de Bajo Riesgo, consignado en la Ley de la materia, mismo que deberá publicarse dentro de los primeros 30 días naturales de cada Ejercicio Fiscal y será aplicable hasta la publicación del siguiente catálogo.

El otorgamiento de la licencia o permiso a que hace referencia el párrafo anterior, en ningún caso estará sujeto al pago de contribuciones ni a donación alguna; la exigencia de cargas tributarias, dádivas o cualquier otro concepto que condicione su expedición será sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

Manuel Flores
Muriel Martínez R...
T...
D...

ALEXANDRA FLORES



Propuesta

Programa Municipal para el Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento para Unidades Económicas				
N.P.	ACTIVIDAD	OBJETIVO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	AREA RESPONSABLE
1	El Ayuntamiento otorga facultades a la Dirección de Desarrollo Económico para ejecutar el Programa	Delegar la facultad y responsabilidad del Ayuntamiento respecto a la Instalación y Operatividad del Programa a la Dirección de Desarrollo Económico, con el objetivo de agilizar el trámite que las Unidades Económicas del Municipio realizan para la obtención de su Licencia de Funcionamiento.		Ayuntamiento
2	Crear Ventanilla Única de Trámites y Servicios	Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y a la Ley de Gobierno Digital de Estado de México, respecto a los ordenamientos que buscan una mayor agilidad en los trámites para la emisión de Licencias de Funcionamiento para Unidades Económicas.		Dirección de Desarrollo Económico
3	Elaborar el Manual de Procedimientos para la Emisión de Licencias de Funcionamiento para Unidades Económicas	Establecer las bases generales, los requisitos y demás disposiciones, para que se emitan Licencias de Funcionamiento para las Unidades Económicas del Municipio		Dirección de Desarrollo Económico
4	Establecer el Sistema de Apertura Rápida de Empresas	Coadyuvar con el propósito del Gobierno Estatal en promover la creación de MPyMES y que estas cuenten con las facilidades del Gobierno Municipal para generar mayores oportunidades y fuentes de empleo.		Dirección de Desarrollo Económico
5	Crear, Operar, digitalizar y mantener actualizado el Registro Municipal de Unidades Económicas	Crear una base de datos confiable, actualidad e integrada de las Unidades Económicas que se aperturen en el territorio de la Entidad.		Dirección de Desarrollo Económico

Una vez considerado lo anterior, cedo la intervención del secretario para someter a votación el siguiente:

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Hechos los comentarios pertinentes, se somete a consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD la autorización del Programa Municipal para el Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento para Unidades Económicas quedando de la siguiente manera:

ALFONSO FLORES
83

Manuel Flores

Marcela Martínez Reyes

Jorge...

...

...

...

...



Programa Municipal para el Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento para Unidades Económicas				
N.P.	ACTIVIDAD	OBJETIVO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	AREA RESPONSABLE
1	El Ayuntamiento otorga facultades a la Dirección de Desarrollo Económico para ejecutar el Programa	Delegar la facultad y responsabilidad del Ayuntamiento respecto a la Instalación y Operatividad del Programa a la Dirección de Desarrollo Económico, con el objetivo de agilizar el trámite que las Unidades Económicas del Municipio realizan para la obtención de su Licencia de Funcionamiento.		Ayuntamiento
2	Crear Ventanilla Única de Trámites y Servicios	Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y a la Ley de Gobierno Digital de Estado de México, respecto a los ordenamientos que buscan una mayor agilidad en los trámites para la emisión de Licencias de Funcionamiento para Unidades Económicas.		Dirección de Desarrollo Económico
3	Elaborar el Manual de Procedimientos para la Emisión de Licencias de Funcionamiento para Unidades Económicas	Establecer las bases generales, los requisitos y demás disposiciones para que se emitan Licencias de Funcionamiento para las Unidades Económicas del Municipio.		Dirección de Desarrollo Económico
4	Establecer el Sistema de Apertura Rápida de Empresas	Coadyuvar con el propósito del Gobierno Estatal en promover la creación de MPYMES y que estas cuenten con las facilidades del Gobierno Municipal para generar mayores oportunidades y fuentes de empleo.		Dirección de Desarrollo Económico
5	Crear, Operar, digitalizar y mantener actualizado el Registro Municipal de Unidades Económicas	Crear una base de datos confiable, actualidad e integrada de las Unidades Económicas que se abren en el territorio de la Entidad.		Dirección de Desarrollo Económico

SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD otorgar facultades al Director de Desarrollo Económico para ejecutar el Programa Municipal para el Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento para Unidades Económicas.

**Punto XIV
Asuntos Generales**

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación reducir o en su caso condonar la tarifa anual del fierro quemador para ganado con la intención de incentivar los registros y homologar el costo con el de la región, para beneficio de los productores de ganado de Almoloya de Alquisiras.

JUSTIFICACIÓN

Las Marcas de herrar el ganado es una responsabilidad para los productores pecuarios, se requiere realizar la revalidación de su Fierro y marcas de herrar cada año, la ley ganadera para el Estado así lo establece.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Manuel Flores.

Marcela Hurtado Reyes

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

9125 Andro AICR



Las facilidades que ofrece este trámite son:

1. Actualización constante del padrón de ganaderos
2. Inventario ganadero actualizado
3. Comunicación directa con las asociaciones ganaderas.
4. Diseño de acciones a favor de la sanidad y gestión de proyectos.
5. Identificación individual del ganado
6. Detección de enfermedades
7. Disminución de abigeato.

Se somete a consideración, lo siguiente:

Opción 1	Condonar el costo del trámite
Opción 2	Homologar costo promedio respecto a la región (\$40.00)

Una vez hechos los comentarios pertinentes, se somete a consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD la condonación del costo del “trámite de registro de fierro quemador” a ganaderos del municipio, con la intención de incentivar el registro y disminuir el abigeato. (opción 1)

SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD suministrar el fierro quemador de ganado a los ganaderos que lo soliciten durante el año.

TERCERO. - Se instruye a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal realizar las acciones necesarias para que las dependencias vinculadas con el tema inicien una campaña de aretado gratuito en ganado mayor, considerando el apoyo con recursos propios municipales solventar los gastos derivados de 300 aretes.

La Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que los asuntos en cartera registrados han sido agotados y no habiendo más asuntos que tratar, se procede a la Clausura de esta sesión.

Punto XV Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, agradezco su participación y de esta forma quedando concluida la QUINTA sesión ordinaria de cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México. Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 30 de enero del año dos mil diecinueve a las 11:25 horas.

Manuel Flores.
Maricela Martínez Reyes

ALEJANDRO FLORES



Firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón
Presidente Municipal Constitucional

Mtra. Adela Benítez Mendiola
Síndico Municipal

Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta
Primer Regidor

C. Joaquina Flores Posada
Segunda Regidora

C. Isaías Álvarez Galán
Tercer Regidor

Profra. Yeimy Hernández Garduño
Cuarta Regidora

C. Alejandro Flores Ayllón
Quinto Regidor

Alejandro Flores Ayllón

Profra. Cynthia Edith Gordiano Palafox
Sexta Regidora



C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa
Séptimo Regidor

C. Maricela Martínez Reyes
Octava Regidora

Maricela Martínez Reyes

C. Manuel Flores Ortiz
Noveno Regidor

Manuel Flores

Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez
Decimo Regidor

Arq. José Manuel Izquierdo Salazar
Secretario del Ayuntamiento